

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

TIENE PRESENTE | APROBACION DE
CONVENIO DE COLABORACION Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO CAMPEONATO ESCOLAR DE
MATEMATICA AÑO 2014.

SANTIAGO, 17.04.15 01490..

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 869 de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 869, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio que dicho acto administrativo indica celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 1 de Julio de 2.014.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie,

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 1 de Julio de 2.014, se aprobó por Decreto Exento N° 869, de 10 de octubre de 2.014, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dichos acuerdos de voluntades.

2.- Téngase presente que, como lo indica la cláusula séptima del convenio, la Universidad de Santiago de Chile aportará a la actividad Campeonato Escolar de Matemáticas 2.014 la suma de \$ 43.000.000 y que el Ministerio de Educación aportará la suma de \$ 40.000.000 que transferirá en dos cuotas iguales a la Universidad, de los cuales según la letra b) del artículo séptimo del acuerdo de voluntades, \$ 22.000.000 se destinarán al CMAT de Educación Básica y \$ 18.000.000 al CMAT de Educación Media.

3.-Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de estos convenios en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

- 1.- Rectoría
- 1.- Secretaría Gral.
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dir. Jurídica
- 1. Of. Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/Res. Tiene Pte aprob Conv MINEDUC Academia Matem 14
15889